385R1511

Nº L 146/6 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 5. 6. 85

REGLAMENTO (CEE) Nº 1511/85 DE LA COMISIÓN

de 4 de junio de 1985

por el que se modifica por decimoquinta vez el Reglamento (CEE) nº 610/77 relativo a la determinación de los precios de los vacunos pesados registrados en los mercados representativos de la Comunidad y a la relación de precios de determinados otros vacunos en la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (1), modificado en último lugar por el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, el apartado 7 de su artículo 12,

Considerando que los datos disponibles relativos a la evolución del censo bovino llevan a modificar los coeficientes que se utilizan para el cálculo del precio de los vacunos pesados en los mercados representativos de la Comunidad;

Considerando que, en tales condiciones, es conveniente adaptar el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 610/77 de la Comisión (2), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2019/84 (3);

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 610/77 por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable por primera vez al cálculo de las exacciones reguladoras que entren en vigor a partir del 1 de julio de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de junio de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.
(2) DO nº L 77 de 25. 3. 1977, p. 1.
(3) DO nº L 147 de 14. 7. 1984, p. 48.

ANEXO

Coeficientes que se utilizan para el cálculo del precio de los vacunos pesados en los mercados representativos de la Comunidad

Alemania	20,0
Bélgica	3,8
Dinamarca	3,4
Francia	29,5
Grecia	1,0
Irlanda	7,4
Italia	11,4
Luxemburgo	0,3
Países Bajos	6,7
Reino Unido	16,5